

9 de octubre de 2025

D-2025-Programa de Incentivos de Calidad-015

A: DIRECTORES EJECUTIVOS DEL CENTRO REGIONAL

SUJETO: PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CALIDAD – REQUISITOS DE LOS
PROVEEDORES PARA OBTENER LA TASA DE INCENTIVOS DE
CALIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2026-27

Esta directiva informa a los proveedores de servicios existentes con autorizaciones y actividades de compra de servicios (POS) elegibles para QIP durante el año fiscal (AF) 2024-25 (1 de julio de 2024 – 30 de junio de 2025) sobre los requisitos para obtener el componente de tasa de incentivo de calidad del 10 por ciento para el AF 2026-27 (1 de julio de 2026 – 30 de junio de 2027). Estos proveedores de servicios deben cumplir con los requisitos de elegibilidad, y luego los datos recopilados de ellos se utilizarán para determinar si han informado de manera precisa y completa y, por lo tanto, están calificados para recibir el o los componentes de la tasa de incentivo de calidad en el año fiscal 2026-27.

Las directrices para los proveedores recién incorporados y/o reactivados que deseen participar en el QIP se proporcionarán en una directiva aparte.

Requisitos de elegibilidad para proveedores del Programa de Mejora de la Calidad (QIP)

Tal como se indica en la [directiva del 18 de julio de 2025](#), los proveedores de servicios existentes deben cumplir con TODOS los siguientes requisitos, según corresponda a cada proveedor, antes del **27 de febrero de 2026**, para poder optar a los componentes de la tasa de incentivos por calidad para el año fiscal 2026-27:

- *Verificación Electrónica de Visitas (EVV)* Para ser considerado conforme, un proveedor de servicios debe completar el autorregistro EVV o bien obtener la confirmación del centro regional de que está exento del [requisito EVV](#). Puede encontrar información y recursos adicionales en [el sitio web de Verificación Electrónica de Visitas del Departamento Página web](#). Para los próximos ejercicios fiscales, será necesario un esfuerzo de buena fe para implementar el sistema de verificación electrónica de vehículos (EVV).
- *Norma final para los entornos de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS)* Para que se considere que cumple con la normativa, el centro regional de proveedores del proveedor de servicios debe realizar una determinación de cumplimiento e informar al Departamento de acuerdo con la [directiva del 8 de enero de 2024](#). A partir de julio de 2025, se determinó que todos los proveedores de servicios cumplieran con este requisito. Se recuerda a los proveedores de servicios la importancia de mantener el cumplimiento de forma

continúa, y que la Regla Final de Acceso a Medicaid federal establece el derecho de una persona, después del 9 de julio de 2026, a presentar una queja alegando incumplimiento. Puede encontrar información y recursos adicionales sobre este requisito de cumplimiento de HCBS en la página web dedicada del Departamento [sobre la Regla Final de Entornos de Servicios Domiciliarios y Comunitarios](#).

- *Auditorías y revisiones independientes:* Los proveedores que reciben pagos de uno o más centros regionales deben contratar a una firma de contabilidad independiente para que realice una auditoría independiente o un informe de revisión independiente de sus estados financieros relacionados con los pagos realizados por los centros regionales. Se requiere una auditoría independiente para los proveedores que reciban dos millones de dólares (\$2,000,000) o más durante cada año fiscal estatal. Se requiere una revisión independiente para los proveedores que reciben más o igual a quinientos mil dólares (\$500,000), pero menos de \$2,000,000. La auditoría o revisión independiente debe presentarse al centro regional dentro de los nueve meses posteriores al final del año fiscal más reciente del proveedor o contar con una exención otorgada. Información adicional sobre estos requisitos en [la Sección 4652.5 del Código de Bienestar e Instituciones](#), incluida la diferencia entre una auditoría y una revisión fiscal, se puede encontrar en el Anexo A. [Tenga en cuenta que los montos umbral en la directiva de 2011 del Anexo A se han actualizado posteriormente mediante legislación.]

Descripción general

A partir del otoño de 2025, el Departamento de Servicios para el Desarrollo (Departamento) recopilará datos de los proveedores de servicios que sean elegibles para el [Programa de Incentivos de Calidad \(QIP\)](#). Los datos recopilados de los proveedores de servicios elegibles se clasificarán bajo tres medidas de reporte: capacidad del proveedor, salud preventiva y bienestar, y empleo. Los datos recopilados se utilizarán para apoyar el desarrollo de programas y medidas adicionales. Al participar en estos esfuerzos de recopilación de datos del QIP, los proveedores de servicios elegibles que cumplan con los criterios anteriores ganarán la(s) porción(es) del QIP de su tarifa modelo, con vigencia del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027. La información general sobre el QIP se puede encontrar en la directiva del 19 de septiembre de 2024: [D-2024-Reforma de tarifaria-001: Descripción general de la implementación completa de la reforma tarifaria](#). Consulte el Anexo B para obtener más información sobre la estructura de tarifas del QIP y los códigos de servicios que deben participar en las tres medidas de reporte.

Recopilación de datos del QIP

El Departamento recopilará datos de los proveedores de servicios basándose en:

- *Códigos de servicio:* Los proveedores de servicios existentes con autorizaciones POS para el año fiscal 2024-25 para códigos de servicio elegibles para QIP (ver Anexo B) serán elegibles para participar en las actividades de recopilación de datos.

- *Directorio de proveedores:* Los proveedores de servicios existentes deben estar validados en el [Directorio de Proveedores](#) a partir del **30 de octubre de 2025** para ser incluidos en las actividades de recopilación de datos.

Existen tres medidas de reporte disponibles para informar a cada proveedor de servicios sobre los ingresos correspondientes a la porción QIP de la tarifa. A partir del otoño de 2025, los proveedores de servicios existentes informarán sobre los servicios prestados entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Esta información se utilizará para determinar si se ha devengado la porción de la tasa correspondiente a las mejoras calificadas (QIP, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2026-27. Para obtener detalles sobre cada medida, revise las siguientes directivas que estarán disponibles en <https://www.dds.ca.gov/rc/regional-center-directives/>:

- D-2025-Programa de Incentivos de Calidad-16 – Medida de Empleo para el Año Fiscal 2026-27;
- D-2025-Programa de incentivos de calidad-017 – Medida de prevención y bienestar para el año fiscal 2026-27;
- D-2025-Programa de incentivos de calidad-018 –Medida de capacidad del proveedor para el año fiscal 2026-27.

Esta directiva, y las tres mencionadas anteriormente, también se difundirán a los proveedores de servicios a través del Directorio de Proveedores. El Departamento ofrecerá seminarios web de capacitación para los centros regionales y los proveedores de servicios elegibles, que se anunciarán en la [página web del Programa de Mejora de la Calidad \(QIP\)](#) del Departamento. Los centros regionales pueden enviar preguntas a QIPquestions@dds.ca.gov.

Atentamente,

Original firmado por:

AARON CHRISTIAN

Jefe de Riesgo Poblacional, Garantía de Calidad y Operaciones de Datos

Archivos adjuntos

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Consumidor del Centro Regional
Directores de Servicio Comunitario del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional

PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CALIDAD ESTRUCTURA DE TARIFAS

Proveedores de servicios residenciales Para obtener el componente completo (10%) de su tasa de incentivo por calidad para el año fiscal 2026-27, los proveedores de servicios residenciales que operan en los códigos de servicios específicos de la columna Prevención y Bienestar en la tabla a continuación deben participar en la medida de Prevención y Bienestar para obtener la mitad de su componente de tasa de incentivo por calidad y en la medida de Capacidad del Proveedor para obtener la otra mitad de su componente de tasa de incentivo por calidad.

Proveedores de empleo: Para obtener el componente de tasa de incentivo de calidad completo (10%) para el año fiscal 2026-27, los proveedores de empleo que operan en los códigos de servicio específicos de la columna Empleo en la tabla a continuación deben participar en la medida de informes de Empleo para obtener la mitad de su componente de tasa de incentivo de calidad y en la medida de Capacidad del Proveedor para obtener la otra mitad de su componente de tasa de incentivo de calidad.

Todos los demás proveedores: Para obtener el componente completo (10%) de la tasa de incentivo por calidad para el año fiscal 2026-27, todos los proveedores que operan en los códigos de servicios enumerados en la tabla a continuación y que no operan también en los códigos de servicios de Empleo y Prevención y Bienestar deben participar en la medida de Capacidad del Proveedor para obtener el componente completo de la tasa de incentivo por calidad.

TODOS LOS CÓDIGOS DE SERVICIO ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LAS MEDIDAS QIP PARA EL AÑO FISCAL 2026-27				
Código de servicio	Tipo de servicio	Capacidad del proveedor	Prevención y bienestar	Empleo
025	Servicios de tutoría – Grupo	X		
048	Capacitación en intervención conductual de apoyo al cliente/padre	X		
055	Programa de capacitación para la integración comunitaria	X		
062	Asistencia personal	X		
063	Servicios de apoyo a actividades comunitarias	X		
073	Vida asistida coordinada por los padres	X		
091	Programa diurno a domicilio/móvil	X		

TODOS LOS CÓDIGOS DE SERVICIO ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LAS MEDIDAS QIP PARA EL AÑO FISCAL 2026-27				
093	Asistencia personal coordinada por los padres	X		
096	Residencias de ancianos	X*	X*	
103	Servicios especializados de salud, tratamiento y capacitación	X		
108	Servicios de apoyo a la crianza	X		
109	Apoyo complementario al programa residencial	X		
110	Apoyo complementario al programa diurno	X		
111	Apoyo complementario al programa – Otros servicios	X		
113	ARFPSHN	X	X	
115	Servicios terapéuticos especializados	X		
116	Servicios terapéuticos especializados tempranos	X		
117	Servicios terapéuticos especializados	X		
163	GHCSHN	X		
456	Asistencia personal dirigida por el participante	X		
457	Vida independiente dirigida por los participantes	X		
458	Empleo con apoyo dirigido por el participante	X		
465	Respiro dirigido por el participante	X		
475	Capacitación comunitaria dirigida por los participantes	X		
505	Centro de actividades	X		

TODOS LOS CÓDIGOS DE SERVICIO ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LAS MEDIDAS QIP PARA EL AÑO FISCAL 2026-27				
510	Centro de Desarrollo para Adultos	X		
515	Programa de gestión del comportamiento	X		
520	Programa de Vida Independiente	X		
531	Servicios diurnos	X		
532	Servicios diurnos conductuales	X		
533	Servicios médicos diurnos	X		
605	Entrenamiento en habilidades adaptativas	X		
612	Analista de comportamiento	X		
613	Analista de comportamiento asociado	X		
615	Asistente de gestión del comportamiento	X		
616	Técnico conductual – Auxiliar profesional	X		
620	Consultor de gestión del comportamiento	X		
635	Especialista en Vida Independiente	X		
645	Agencia de Servicios de Capacitación en Movilidad	X		
650	Especialista en servicios de capacitación en movilidad	X		
680	Servicios de tutoría	X		
805	Programa de Desarrollo Infantil	X		
858	ama de casa	X		
860	Asuntos internos	X		

TODOS LOS CÓDIGOS DE SERVICIO ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN LAS MEDIDAS QIP PARA EL AÑO FISCAL 2026-27				
862	Relevamiento	X		
864	Trabajador de respiro a domicilio	X		
875	Compañía de transporte	X		
880	Transporte – Componente adicional	X		
882	Asistente de transporte	X		
883	Agente de transporte	X		
894	Servicios de Vivienda con Apoyo – Administración	X		
896	Servicios de vida asistida	X		
900 y 901	Servicios de apoyo conductual mejorados a domicilio: servicios en centros y para particulares	X*	X*	
904	Agencia de Hogares Familiares	X	X	
905	Residencia para adultos – Gestionada por su propietario	X	X	
910	Residencia para niños – Gestionada por sus dueños	X	X	
915	Residencia para adultos – Gestionada por personal	X	X	
920	Centro residencial para niños – Gestionado por personal	X	X	
950	Empleo con Apoyo – Grupo	X		X
952	Empleo con apoyo individual	X		X
954	Programa de actividades laborales	X		

**Todos los códigos de servicio que incluyen un asterisco en la tabla anterior indican que estos tipos de servicio pueden ser ofrecidos bajo diferentes códigos de servicio.*